



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

COMISION ACADEMICA DE POSGRADO

Montevideo, 27 de mayo de 2009

Informe de la Comisión Académica de Posgrado al Consejo Directivo Central

La resolución del Consejo Directivo Central del 14 de abril llega a la Comisión Académica de Posgrado en un momento en que tiene dificultades para cumplir con sus obligaciones. El 2 de mayo venció el plazo de tres años por el que fue nombrada esta Comisión y aun no se ha realizado el proceso de su renovación. Esto sucede cuando la CAP trabaja con un atraso importante, como lo muestra el hecho de que todavía no ha podido nombrar los becarios de posgrado para 2009.

En esas condiciones transmitiremos nuestra opinión sobre la actual política de posgrados en la Universidad de la República y propondremos temas para la discusión tal como se nos solicita en 1.a] de esa resolución.

Es claro que las dificultades que enfrenta la CAP son en gran medida consecuencia de esa política de posgrado, y a su vez las limitaciones de la Comisión le han impedido hacer avanzar la política de posgrado, por lo que no podemos evitar dar al mismo tiempo una respuesta al punto 1.b] de la resolución donde se nos pide, para una etapa posterior, un informe fundado de las necesidades de cambio de la CAP.

Algunas de las necesidades de la CAP fueron comentadas en el informe al CDC del 25 de mayo del 2005. En marzo del 2008, en una reunión con el Rector y el Pro-rector de Investigación, se planteó el problema con más elementos. El resultado de esa reunión fue la nota al Rector del 12 de noviembre de ese año, en la que la CAP incluyó conclusiones del seminario sobre Posgrados en la UdelaR realizado en agosto. Como consecuencia de estas gestiones, una resolución del Consejo Ejecutivo Delegado del 24 de noviembre del 2008 encomendó al Pro-Rector de Investigación en coordinación con la CAP, la elaboración de una propuesta de solución paliativa de corto plazo a los problemas planteados. En respuesta a este pedido la Comisión solicitó crear un cargo de coordinador y contratar un funcionario administrativo, cubiertos por los fondos asignados a la propia CAP, propuesta que fue aprobada por el CED el 23 de marzo de 2009.

En la presente nota replantearé las necesidades de la Comisión ya presentadas en los documentos mencionados..

Nuestros comentarios se refieren a la Universidad actual con su sistema de Facultades, cada una con una Bedelía y una Comisión de Posgrado. No opinaremos sobre cambios más profundos que podrían modificar esa estructura.

1°. Gestión del Posgrado de la UdelaR

El primer tema que proponemos discutir es el del organismo que debe hacer la gestión del posgrado en la UdelaR.

La CAP dispuso desde su inicio de un instrumento muy adecuado para orientar la actividad de posgrado, como ha sido la Ordenanza de la Carreras de Posgrado, que

define claramente cuales son los objetivos de la Comisión Académica de Posgrado y de las Comisiones de Posgrado de las Facultades y caracteriza adecuadamente los diferentes posgrados. Pensamos que esta Ordenanza debe seguir siendo la guía de la Comisión de Posgrado, una vez que se hagan los necesarios ajustes para adaptarla a la nueva estructura.

A pesar de que el CDC no reglamentó la Ordenanza, lo que según el Artículo 39 debía hacer en un plazo de sesenta días a partir del 25 de septiembre del 2001, la CAP a lo largo de los tres primeros años fue estableciendo criterios para su aplicación, los que fueron resumidos en el informe de mayo del 2005.

Sin embargo, muy pronto, con el aumento del número de posgrados y de las responsabilidades de la CAP, se hizo evidente que la estructura de que se disponía no

era suficiente para el ordenamiento del posgrado de la UdelaR. Quedó claro que con el sistema actual de una Comisión que se reúne dos horas por semana, no se podían atender los problemas de un posgrado en rápido crecimiento.

La forma de la estructura central a proponer surgirá de las reuniones de la CAP con los órdenes, como lo ha dispuesto el CDC, pero daremos una opinión sobre las tareas del nuevo organismo.

2°. Tareas del Organismo de Gestión

Estas tendrían que ser las actuales de la CAP, que son las determinadas por la Ordenanza y otras como la adjudicación de los Fondos de Apoyo, la gestión de las becas de posgrado de la UdelaR y la selección de becarios de la Fundación Carolina, CAPES, la Red de Macro Universidades y la OEA, junto con tareas que la Comisión no ha podido cumplir. Entre éstas últimas se encuentran las siguientes:

a. Mantener una buena comunicación con las Comisiones de Posgrado de las Facultades y requerir su opinión sobre iniciativas de la CAP, lo que hasta ahora ésta no ha hecho. Esta Comisión organizó en agosto de 2008 un seminario para reunir a las Comisiones de Posgrado pero no pudo dar continuidad a esa actividad como era su intención. Una consecuencia de esta pobre comunicación, que hemos comprobado al analizar las constancias de escolaridad de los aspirantes a becas, es que a pesar de que se han establecido criterios claros de cómo atribuir créditos a los cursos, algunas Facultades continúan asignando créditos con valores diferentes de los fijados por la CAP.

b. Apoyar la realización de evaluaciones periódicas de los posgrados, como lo indica la Ordenanza y como ya lo ha solicitado alguna Facultad.

c. Divulgar mejor entre los estudiantes las oportunidades de becas, anunciar las fechas para la presentación con la suficiente anticipación y evitar lo que pasa ahora con las becas para el exterior para las que hay pocos aspirantes de la Universidad.

d. Ser la responsable de algunas iniciativas que se han radicado en otras comisiones de la UdelaR, tal vez por no ser la CAP una Comisión Sectorial, como por ejemplo los acuerdos con otras universidades para ofrecer estudios de posgrado compartidos, o para acreditar en la región títulos de posgrado por ellas emitidos.

e. Ser responsable en todo lo que se refiera a la enseñanza de posgrado en general. Toda la información sobre posgrados de la página web de la Universidad debe provenir de la Comisión de Posgrado. Se debe incluir en la página en forma destacada la información que requieren los estudiantes.

f. Además debe atender sin demoras las consultas que llegan a la CAP de las Facultades y de los estudiantes, y dar trámite rápidamente a todos los expedientes recibidos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3°. Soporte del Organismo de Gestión

Pensamos que esto sólo se puede lograr creando una oficina específica de posgrado que atienda en un horario extendido.

En resumen, vemos necesario crear una estructura central con más integrantes, que permitan distribuir las tareas de modo que éstas se puedan cumplir con más eficiencia, y que además tenga más jerarquía que la CAP, para que pueda llamar la atención de la Universidad sobre los requerimientos del Posgrado y cooperar con ésta para que adopte las medidas necesarias para su desarrollo.

De aquí en adelante llamaremos Unidad Académica de Posgrado (UAP) al organismo a crearse que debería incluir a la CAP.

4°. Situación de los Estudiantes de Posgrado en la Universidad

El siguiente tema que proponemos considerar es el de la situación de los estudiantes de posgrado dentro de la Universidad.

Esta Comisión opina que cualquiera que sea la estructura que se dé a la UAP es importante para que actúe con eficiencia, que de ella participen los estudiantes de posgrado. Podrán, por ejemplo, no integrar la comisión que elija los becarios, pero sería útil que integrasen la que tome decisiones sobre la política de becas. Actualmente los estudiantes de posgrado sólo intervienen en algunas de las Comisiones de Posgrado de las Facultades y en el Consejo Científico del PEDECIBA. Por ejemplo, la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina está integrada por un docente (que ejerce la función de director), tres representantes de los órdenes, y un quinto miembro, estudiante activo de posgrado, electo por los alumnos inscriptos en los cursos de la Escuela.

Puede ser un inconveniente formal para la designación de los representantes de los estudiantes de posgrado el que no estén totalmente incluidos en ninguno de los órdenes.

Se ha propuesto que pasen a integrar el Orden de Egresados, pero esto no sería suficiente para resolver el problema de su representación en la UAP, a menos que se les incluya expresamente en alguna de las comisiones que formen la UAP, porque serían una minoría dentro del Orden de Egresados lo que reduciría el peso de su opinión.

5°. Posgrados Profesionales

Según la Ordenanza compete a la CAP supervisar todos los posgrados, los que clasifica en Especializaciones, Maestrías y Doctorados. A esto el CDC agregó más adelante la distinción entre posgrados académicos y profesionales.

Es sabido que los posgrados profesionales tienen características que los diferencian de los académicos. Difieren en sus objetivos y por lo tanto en los requisitos para el ingreso y en el perfil del egresado, también en los cursos y en sus horarios, si son maestrías en el trabajo de tesis, en las características de los docentes y en muchos casos, lo que puede ser determinante, difieren en las posibles fuentes de recursos para su financiación.

Esas diferencias han hecho que en universidades con una tradición importante en posgrados se tienda hoy en día a encargar de los posgrados profesionales a un organismo diferente del que se encarga de los académicos. Esto se puede verificar, por ejemplo, leyendo las recomendaciones del Comité de Educación de la Universidad



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

de Minesotta, que coinciden con las transformaciones llevadas a cabo en años recientes por el Pro-rectorado de Posgrado de la Universidad de San Pablo.

La CAP piensa que se debe discutir la situación de los posgrados profesionales en la UdelaR. Recordamos que la CAP sólo ha dado becas y fondos de apoyo a los posgrados académicos.

Un caso particular es el de las Especializaciones y los Diplomas. La Comisión recomienda que esos posgrados sean de responsabilidad exclusiva de las Facultades que los ofrecen, y que no requieran la evaluación de la UAP. Recordamos que la CAP ha evaluado ochenta Especializaciones, de las cuales más de cincuenta dependen de la Escuela de Graduados de Medicina.

Sería oportuno discutir la conveniencia o no de que la UdelaR ofrezca, en algunas áreas, cursos de posgrados profesionales a distancia, modalidad que no está prevista en la Ordenanza.

6°. Acreditación de Posgrados

La Comisión del MERCOSUR está organizando un seminario sobre acreditación de posgrados en el MERCOSUR. Pensamos que este es otro tema sobre el cual la Universidad debería tener posición. Este puede tener particular importancia en el caso de las Especializaciones y las Maestrías profesionales.

7°. Financiación de los Posgrados

Es necesario discutir la política de desarrollo de los posgrados y su financiación junto con el presupuesto de la UAP. Dada la importancia estratégica de la formación de posgrado, reafirmamos la importancia de la gratuidad de los posgrados académicos.

Es claro que los posgrados sólo pueden crearse donde existe la investigación y que si ésta existe los cursos de posgrado surgen naturalmente por la necesidad de formar jóvenes y porque los investigadores necesitan comunicarse con ellos. De modo que todas las iniciativas que favorezcan a la investigación serán al mismo tiempo una ayuda para el desarrollo de los posgrados. Esto justifica que los recursos para el posgrado continúen siendo proyectados junto con los dedicados a promover la investigación.

Recordaremos los recursos que el CDC otorgó a la CAP, a través de la CSIC, para becas y para el apoyo a los posgrados.

El año pasado la CAP recibió \$9.000.000 destinados a becas de Formación de Posgrado para docentes de la UdelaR. Este año se agregaron otros \$8.000.000 con la misma finalidad. Además recibe \$3.700.000 del Proyecto de Inversión, que el año pasado permitió dar becas de finalización de posgrados a docentes de la UdelaR. Por otro lado la CAP distribuye desde el 2003 los Fondos de Apoyo Institucional a Carreras de Posgrado de la Universidad, que este año son aproximadamente de \$5.000.00. Con estos fondos y parte del Fondo de Inversión, se asignaron para 2009 diez apoyos a posgrados de \$500.000 cada uno, se cedieron \$450.000 para aumentar los fondos de la Comisión Coordinadora del Interior para becas destinadas a docentes del interior, y se pagarán los sueldos de la secretaría y al coordinador previsto. El restante de los Fondos de Inversión se destinará nuevamente a becas para finalización de posgrados.

Con estos recursos para becas en la Universidad nos aproximamos a lo que sería la situación ideal en la que todo docente que sea estudiante calificado de los posgrados debería tener una beca. Por otro lado son pocas las becas para cursar



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Maestrías y Doctorados en el exterior, las que son importantes para las áreas que no tienen posgrados. La firma de convenios con otras universidades para realizar posgrados compartidos y los programas de movilidad para estudiantes de posgrado, como los del Grupo Montevideo y de la Red de Macro-universidades, son una ayuda para esas áreas de poco desarrollo.

Con relación a los convenios que se refieren a posgrados, observamos la conveniencia de que sean enviados a la UAP antes de ser aprobados por el CDC, procedimiento que no se sigue actualmente, lo que ha creado a la CAP dificultades para recomendar la aprobación de algunos posgrados.

El aumento del número de pedidos y la necesidad de dar continuidad a los apoyos concedidos a posgrados que necesitan financiar profesores visitantes y ampliaciones de horario por no tener suficientes docentes con dedicación total, junto con los pedidos de consolidación de los apoyos otorgados, han hecho que los Fondos de Apoyo Institucional hayan dejado de ser una herramienta útil para promover el desarrollo de los posgrados. Si la UAP dispusiese de recursos genuinos con ese fin, podría ofrecer incentivos para que las áreas con líneas de investigación establecidas llevaran a cabo acciones conjuntas con aquellos servicios que están tratando de crear sus maestrías y doctorados y así dar un auxilio significativo a las áreas que lo necesitan.

8°. Posgrados Transversales

En lo que tiene que ver con la creación de títulos que no estén atados a un Servicio, como fue sugerido por los Sres. Consejeros García Prechák y Wschebor, observamos que esta idea coincide con una recomendación del informe de la CAP de 2005 que proponía: “Organización colectiva de los diversos títulos a ser propuestos, dependiendo estos del nivel académico a que se haya llegado en el momento de comenzar las actividades. Esta red académica es específica de cada área de conocimiento y podrá integrar grupos de investigación y docencia ubicados en cualquiera de los centros universitarios, o eventualmente institutos de investigación que no integren la Universidad.” Pero reconocemos que aun existiendo voluntad de crear estos posgrados hay obstáculos que superar, problemas formales, limitaciones en la oferta de posgrados y falta de madurez de algunas áreas.

9°. Requisitos para la Aprobación de Nuevos Posgrados

El último tema sobre el que queremos hacer llegar nuestra preocupación al CDC no se refiere a la política de posgrado de la UdelaR, sino a un comentario sobre los posgrados de las privadas que consta en las actas del CDC que recibimos.

El informe de la Comisión de Acreditación del 11 de agosto del 2008 ratifica la necesidad de que la Ley de Agencia de Acreditación a crearse sea formulada de modo de sustituir plenamente el Decreto 308/995 y sus modificativos. El Decreto 308/995 es el que ha regido el reconocimiento por el Ministerio de Educación y Cultura de las Licenciaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados de las universidades privadas. Según este decreto las condiciones que debe cumplir el personal docente son las mismas para el grado y para el posgrado, y se reducen a la titulación, a la residencia y a acreditar “experiencia en investigación o docencia no inferior a cinco años”, criterios que resultan totalmente inadecuados para la evaluación de Maestrías y Doctorados, y que permiten que se reconozcan posgrados de ese nivel sin la garantía de tener el respaldo de un cuerpo docente de investigadores. Nos preocupa que, por no tener en cuenta lo que distingue el grado



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

del posgrado, se vuelvan a introducir estos mismos errores en la Ley de Acreditación.

Por la Comisión Académica de Posgrado: